

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA





ÍNDICE	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVO	3
I. ANTECEDENTES	4
II. MARCO JURÍDICO	5
III. MISIÓN Y VISIÓN	34
IV. ATRIBUCIONES	35
V. ORGANIGRAMA	38
VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	
Dirección de Coordinación Médica	39
Dirección Quirúrgica	41
Subdirección Quirúrgica “A”	43
Subdirección Quirúrgica “B”	44
Dirección Médica	46
Subdirección Médica “A”	48
Subdirección Médica “B”	50
Dirección de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	52
Subdirección de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento “A”	54
Subdirección de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento “B”	55
Subdirección de Enfermería	56
Departamento de Trabajo Social y Relaciones Públicas	58
Departamento de Epidemiología	60
VII. GLOSARIO	61



INTRODUCCIÓN

Como consecuencia del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de mayo de 1995, en el cual se procede a la descentralización del Hospital General de México, con responsabilidad jurídica y patrimonio propios que tiene por objeto coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Salud, proporcionando servicios médicos de alta especialidad e impulsando los estudios, programas, proyectos e investigaciones inherentes a su ámbito de competencia, sectorizado en la Secretaría de Salud, se consideró fundamental proponer una modificación de la estructura orgánica del Hospital a fin de lograr una mayor eficiencia en los tramos de control, toda vez que los resultados que se obtengan en las actividades de supervisión y evaluación, permitan a las áreas sustantivas dar cumplimiento a los programas y metas en beneficio de la población usuaria.

Acorde a la Modificación Estructural de este Hospital autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a partir del 1° de mayo de 1997 se crea la necesidad de actualizar el Manual de Organización del Hospital, instrumento técnico-administrativo que permitirá concentrar la información sistemática y detallada tanto organizacional como funcional de la nueva estructura.

Este documento de apoyo administrativo tiene por objeto orientar e informar al personal sobre la estructura orgánica y las funciones inherentes a esta; asimismo pretende delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de los distintos niveles jerárquicos que conforman el Hospital.

El Manual de Organización está integrado por once capítulos que contienen: la Introducción, Objetivo del Manual (propósito del manual), Antecedentes Históricos (aspectos sobresalientes de la evolución del Hospital), Marco Jurídico (principales ordenamientos jurídico-administrativos que fundamentan y regulan su desarrollo), Atribuciones (facultades otorgadas al Hospital a través de los instrumentos jurídico-administrativos correspondientes), Misión y Visión del Hospital (la razón de la Institución y lo que aspira llegar a ser), Organigrama (representación gráfica de la estructura orgánica), Descripción de Funciones (objetivos y funciones de los distintos niveles jerárquicos) y Glosario de Términos.

El presente Manual de Organización deberá ser revisado por lo menos una vez al año, por las áreas que se encuentren en la presente estructura orgánica y actualizado en los siguientes casos:

- a) Cuando exista una modificación menor, elaborando y adicionando las hojas correspondientes en el Manual.
- b) Cuando el Órgano de Gobierno del Hospital autorice las propuestas de Modificación Estructural en el caso de las áreas hasta nivel de Subdirección, de acuerdo a lo que se presente, como es: crecimiento y reubicación de órganos, compactación de estructura, cambios de denominación, cambios en el ámbito jerárquico, modificación en el marco atribucional o modificación de la estructura programática.



- c) Cuando existan cambios en las jefaturas de Departamento, autorizados por la Dirección General y la Dirección de Coordinación Médica de este Hospital.

La difusión de este manual se realizará una vez que la Dirección General y la Dirección de Coordinación Médica lo autoricen. Dicha difusión se hará a través de oficios dirigidos a las áreas sustantivas y publicación en la página WEB del Hospital, para su disponibilidad y consulta de todo el personal que integra esta Institución.

El presente manual fue elaborado de acuerdo con la actual estructura orgánica del Hospital, del 13 de octubre del 2017, con los objetivos y funciones establecidos en el Manual de Organización de la Institución aprobado por la Secretaría de Salud y autorizado por la Junta de Gobierno el 28 de septiembre del 2018. Esto también en apego a la actual Guía Técnica para la Elaboración y actualización de Manuales de Organización autorizada por la Secretaría de Salud.

Cabe mencionar, que las actualizaciones al presente Manual, se derivan del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de fecha 29 de mayo de 2020 en oficio SCI/UPRH/0655/2020, emitido por la Secretaría de la Función Pública con el cual comunica los Criterios Técnicos para la Creación o Modificación de la estructura Organizacional de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como al oficio No. DGRHO/6225/2020, signado por la Lic. Analí Santos Avilés, Directora General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud, de fecha 7 de diciembre de 2020, a través del cual se informa que se cumplen con los requisitos establecidos conforme lo establecen las normas aplicables en la materia para la valuación de administración de puestos que corresponde a los niveles M41 y M42 y que entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2021.



OBJETIVO

Proporcionar la información necesaria de la estructura de organización del Hospital de las áreas que lo conforman, a fin de dar a conocer al personal adscrito a esta Dirección y quién lo requiera, los objetivos, funciones y niveles de autoridad y responsabilidad encaminados al cumplimiento de la misión y visión de la Institución.



I. ANTECEDENTES

El 5 de febrero de 1905, siendo presidente de la República Mexicana el General Porfirio Díaz y vocal del Consejo Superior de Salubridad el Dr. Eduardo Liceaga, junto con el Ing. Roberto Gayol, se inaugura el Hospital General de México, su primer Director fue el Dr. Fernando López. El Hospital contaba con una plantilla de 315 trabajadores entre médicos y administrativos.

El 7 de abril de 1986, se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el Hospital General de México, como Organismo Administrativo Desconcentrado por funciones, jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Salud con autonomía operativa, en el que se le atribuyen para el cumplimiento de sus fines una serie de funciones y mayor presencia institucional para la prestación de servicios de salud a población abierta.

El 11 de mayo de 1995, se crea el Hospital General de México como Organismo Descentralizado del Gobierno Federal con personalidad y patrimonios propios.

El 1 de octubre de 1999 los Titulares de la Unidad de Desarrollo Administrativo y el Titular de la Unidad de Servicio Civil de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, firmaron dictamen favorable a la estructura del Hospital General de México, en el que se consideran 9 plazas de la Contraloría Interna. En total, se autorizaron 73 plazas de mandos medios y superiores.

El último cambio que presenta la Dirección General Adjunta Médica en la estructura orgánica del Hospital fue el autorizado a partir del 1 de junio de 2009, en donde desaparece la Subdirección Quirúrgica "C" y la Dirección Quirúrgica se queda únicamente con las Subdirecciones Quirúrgicas "A" y "B", reestructurándose las funciones en estas 2 áreas.

El 11 de julio de 2014 se autorizó el manual de organización de esta Dirección con la estructura orgánica del manual de organización del Hospital autorizada el 1° de Enero del 2014 y en apego a la Guía Técnica para elaborar y actualizar los Manuales de Organización autorizada por la Secretaría de Salud en octubre del 2013.

El presente Manual fue elaborado de acuerdo con la última estructura orgánica del manual de organización del Hospital autorizada el 31 de mayo de 2016 y en apego a la actual Guía Técnica para la elaboración y actualización de los Manuales de Organización autorizada por la Secretaría de Salud.

El cambio que se presenta en la actual Estructura Orgánica, es la modificación de la denominación de la plaza, de Dirección General Adjunta Médica cambia a Dirección de Coordinación Médica, otro fue la incorporación de la Unidad de Información y Relaciones Públicas al Departamento de Trabajo Social, quedando el nombre como: Departamento de Trabajo Social y Relaciones Públicas; asimismo se distribuyen ocho Servicios Quirúrgicos en la Torre Quirúrgica señalados en los objetivos y funciones de la Dirección Quirúrgica y sus Subdirecciones de este manual.



II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917, Última Reforma D.O.F. 18-XII-2020.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976, Última Reforma D.O.F. 07-XII-2020.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-V-1986, Última Reforma D.O.F. 01-III-2019.

Ley General de Salud.
D.O.F. 07-II-1984, Última Reforma D.O.F. 04-XII-2020.

Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 20-V-2004, Última reforma D.O.F. 21-X-2020.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30-III-2006, Última Reforma D.O.F. 06-XI-2020.

Ley de Coordinación Fiscal.
D.O.F. 27-XII-1978, Última Reforma D.O.F. 30-I-2018.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.
D.O.F. 25-XI-2020. Texto vigente a partir del 01-I-2021.

Ley de Planeación.
D.O.F. 05-I-1983, Última Reforma D.O.F. 16-II-2018.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31-XII-1982, Última Reforma D.O.F. 18-VII-2016.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 04-VIII-1994, Última Reforma D.O.F. 18-V-2018.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
D.O.F. 28-XII-1963, Última Reforma D.O.F. 01-V-2019.

Ley Federal del Trabajo.
D.O.F. 01-IV-1970, Última Reforma D.O.F. 02-VII-2019.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 31-III-2007, Última Reforma 04-VI-2019.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
D.O.F. 31-XII-1975, Última Reforma D.O.F. 06-I-2020.

Ley Federal de Derechos.
D.O.F. 31-XII-1981, Última Reforma D.O.F. 08-XII-2020.



Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

D.O.F. 01-VII-1992, Última Reforma D.O.F. 15-VI-2018.

Ley Abrogada a partir del 30-08-2020 por Decreto DOF 01-07-2020.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 04-I-2000, Última Reforma D.O.F. 11-VIII-2020.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 04-I-2000, Última Reforma D.O.F. 13-I-2016.

Ley General de Protección Civil.

D.O.F. 06-VI-2012, Última Reforma D.O.F. 06-XI-2020.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04-V-2015, Última Reforma D.O.F. 13-VIII-2020.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09-V-2016, Última Reforma 27-I-2017.

Ley Abrogada DOF 09-05-2016

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

D.O.F. 29-VI-1992, Última Reforma D.O.F. 25-VI-2018.

Ley del Impuesto sobre la Renta.

D. O. F. 11-XII-2013, Última Reforma D.O.F. 08-XII-2020.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

D.O.F. 25-VI-2002, Última Reforma D.O.F. 24-I-2020.

Ley de Asistencia Social.

D.O.F. 02-IX-2004. Última Reforma D.O.F. 24-IV-2018.

Ley General para el Control del Tabaco.

D.O.F. 30-V-2008. Última Reforma D.O.F. 15-VI-2018.

Ley de ayuda alimentaria para los trabajadores.

D.O.F. 17-I-2011.

Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación.

D.O.F. 11-VI-2003, Última Reforma D.O.F. 21-VI-2018.

Ley General para la inclusión de las personas con discapacidad.

D.O.F. 30-V-2011, Última Reforma 12-VII-2018.

Ley General de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

D.O.F. 4-XII-2014, Última Reforma D.O.F. 17-X-2019.

Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres.

D.O.F. 02-VIII-2006, Última Reforma D.O.F. 14-VI-2018.

Ley General de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

D.O.F. 01-II-2007, Última Reforma D.O.F. 13-IV-2020.



Ley General de Contabilidad Gubernamental.
D.O.F. 31-XII-2008. Última Reforma D.O.F. 30-I-2018.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
D.O.F. 18-VII-2016.

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D.O.F. 19-XII-2002. Última Reforma D.O.F. 22-I-2020.

Ley General para la prevención y gestión integral de los residuos.
D.O.F. 08-X-2003. Última Reforma D.O.F. 19-I-2018.

Ley Federal del Derecho de Autor.
D.O.F. 24-XII-1996. Última reforma 01-VII-2020.

Ley Federal de Archivos.
D.O.F. 23-I-2012. Última reforma 19-I-2018.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
D.O.F. 26-I-2017.

Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 02-IV-2013, Última Reforma D.O.F. 15-VI-2018.

Ley de Asociaciones Público Privadas.
D.O.F. 16-I-2012. Última reforma 15-VI-2018.

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 18-III-2005. Última reforma 06-XI-2020.

Ley de Ciencia y Tecnología.
D.O.F. 05-VI-2002. Última reforma 06-XI-2020.

Ley de Comercio Exterior.
D.O.F. 27-VII-1993. Última reforma 21-XII-2006.

Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
D.O.F. 6-IV-2011. Última reforma 06-XI-2020.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
D.O.F. 27-IV-2016. Última reforma 30-I-2018.

Ley de Firma Electrónica Avanzada.
D.O.F. 11-I-2012.

Ley de Instituciones de Crédito.
D.O.F. 18-VII-1990. Última reforma 27-III-2020.

Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
D.O.F. 21-V-2003. Última reforma 22-VI-2017.
Ley Abrogada DOF 4-XII-2018.



Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.
D.O.F. 01-VII-2020.

Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
D.O.F. 18-VI-2007. Último Decreto que modifica la Tarifa de la Ley DOF. 22-X-2020.
Ley Abrogada a partir del 05-01-2021 por Decreto DOF 01-07-2020.

Ley de Seguridad Interior.
D.O.F. 21-XII-2017.
Declaración de invalidez total de esta Ley por Sentencia de la SCJN, notificada para efectos jurídicos 15-XI-2018 y publicada DOF. 30-V-2019.

Ley de Tesorería de la Federación.
D.O.F. 30-XII-2015.

Ley de Transición Energética.
D.O.F. 24-XII-2015.

Ley de Vías Generales de Comunicación.
D.O.F. 19-II-1940. Última reforma 15-VI-2018.

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.
D.O.F. 24-XII-1986. Última reforma 31-V-2019. Fe de erratas DOF. 10-VI-2019.

Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
D.O.F. 30-XII-1980. Última reforma 09-XII-2019. Cuotas actualizadas por Acuerdo DOF. 24-12-2019.

Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.
D.O.F. 17-IV-2012.
Ley abrogada a partir del 16-I-2018 por Decreto DOF. 17-XI-2017.

Ley del Seguro Social.
D.O.F. 21-XII-1995. Última reforma 16-XII-2020.

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
D.O.F. 01-XII-2005. Última reforma 27-I-2017.

Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
D.O.F. 5-VII-2010.

Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
D.O.F. 7-VI-2013.

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
D.O.F. 31-XII-2004. Última reforma 12-VI-2009.

Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas.
D.O.F. 9-VI-2009. Fe de erratas DOF. 03-VII-2009.



Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
D.O.F. 13-III-2003. Última reforma 20-VI-2018.

Ley General de Desarrollo Social.
D.O.F. 20-I-2004. Última reforma 25-VI-2018.

Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
D.O.F. 24-X-2011. Última reforma 25-VI-2018.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18-VII-2016. Última reforma 13-IV-2020.

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
D.O.F. 27-VIII-1932. Última reforma 22-VI-2018.

Ley General de Víctimas.
D.O.F. 09-I-2013. Última reforma 06-XI-2020.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
D.O.F. 28-I-1988. Última reforma 5-VI-2018.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
D.O.F. 18-VII-2016.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
D.O.F. 02-I-2009. Última reforma 27-V-2019.

Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
D.O.F. 17-XI-2017.

Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.
D.O.F. 30-IV-2015. Declaratoria de invalidez de artículos por Sentencia de la SCJN DOF 27-V-2016.

Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
D.O.F. 24-I-2012.

Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
D.O.F. 26-VI-2017.

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
D.O.F. 14-VI-2012. Última reforma 19-I-2018.

Ley Nacional de Ejecución Penal.
D.O.F. 16-VI-2016. Declaración de invalidez de artículos por Sentencia de la SCJN DOF 09-05-2018.

Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
D.O.F. 16-VI-2016. Última reforma 01-XII-2020.



Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.
D.O.F. 27-I-2011. Última reforma 11-XI-2020.

Ley Reglamentaria del artículo 6o., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Derecho de Réplica.
D.O.F. 4-XI-2015. Última reforma 30-V-2018.

CÓDIGOS

Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31-XII-1981, Última Reforma D.O.F. 08-XII-2020.

Código Penal Federal.
D.O.F. 14-VIII-1931, Última Reforma D.O.F. 01-VII-2020.

Código Civil Federal.
D.O.F. 26-V-1928, Última Reforma D.O.F. 27-III-2020.

Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24-II-1943, Última Reforma D.O.F. 09-IV-2012.

Código Nacional de Procedimientos Penales.
D.O.F. 5-III-2014, Última Reforma D.O.F. 22-I-2020.

Código de Comercio.
D.O.F. 07-X-1889 al 13-XII-1889, Última Reforma D.O.F. 28-III-2018. Cantidades actualizadas por Acuerdo DOF. 24-XII-2020.

TRATADOS Y DISPOSICIONES INTERNACIONALES

Decreto por el que se aprueba la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, suscrita en la ciudad de Guatemala, el 7 de julio de 1999.
D.O.F. 09-VIII-2000.

Decreto por el que se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el veinticinco de mayo de dos mil.
D.O.F. 16-I-2002.

Decreto Promulgatorio del Convenio sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, durante la Sexagésima Novena Reunión, celebrada en Ginebra, el veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres.
D.O.F. 22-IV-2002.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Comité Internacional de la Cruz Roja relativo al Establecimiento en México de una Delegación Regional del Comité, firmado en la Ciudad de México, el veinte de julio de dos mil uno.
D.O.F. 24-V-2002.



Decreto por el que se aprueba el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, adoptado en Estocolmo, el veintidós de mayo de dos mil uno.
D.O.F. 03-XII-2002.

Decreto por el que se aprueba el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, adoptado en Ginebra, Suiza, el veintiuno de mayo de dos mil tres.
D.O.F. 12-V-2004.

Decreto Promulgatorio del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco.
D.O.F. 25-II-2005.

Decreto Promulgatorio de las Enmiendas del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, 1987, adoptadas durante la Novena Reunión de las Partes, celebrada en Montreal del quince al diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete.
D.O.F. 06-IX-2006

Decreto por el que se aprueban la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo aprobados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el trece de diciembre de dos mil seis, así como la Declaración Interpretativa a Favor de las Personas con Discapacidad.
D.O.F. 24-X-2007

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Cooperación en la Administración de Emergencias en Casos de Desastres Naturales y Accidentes, firmado en Puerto Vallarta, México, el veintitrés de octubre de dos mil ocho.
D.O.F. 18-III-2011

Convenio Internacional del trabajo NUM. 19 relativo a la igualdad de trato entre los trabajadores extranjeros y nacionales en materia de indemnización por accidentes de trabajo.
D.O.F. 23-I-1933

Convención Internacional del trabajo (NUM. 87). Relativo a la libertad sindical y la protección al derecho sindical.
D.O.F. 26-I-1950

Convenio Internacional del Trabajo No. 100 relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor. Conocido como el convenio sobre la igualdad de remuneración.
D.O.F. 26-VI-1952

Convenio (NUM. 111) relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación. Conocido como Convenio sobre la Discriminación (empleo y ocupación).
D.O.F. 3-I-1961

Convenio (159) sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas.
D.O.F. 30-XI-2000.

Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco.
D.O.F. 21-V-2003.



REGLAMENTOS

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
D.O.F. 09-VIII-1999. Última Reforma 12-II-2016.

Reglamento de Insumos para la Salud.
D.O.F. 04-II-1998, Última Reforma D.O.F. 14-III-2014.

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
D.O.F. 13-IV-2004.

Reglamento de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 28-XI-2006, Última Reforma D.O.F. 10-VI-2009.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 28-VII-2010.

Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas.
D.O.F. 5-XI-2012, Última Reforma D.O.F. 20-II-2017.

Reglamento de la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores.
D.O.F. 4-VI-2015.

Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 19-III-2008, Última Reforma D.O.F. 6-III-2009.

Reglamento de la Ley de Comercio Exterior.
D.O.F. 30-XII-1993, Última Reforma D.O.F. 22-V-2014.

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
D.O.F. 23-XI-1994, Última Reforma D.O.F. 16-XII-2016.

Reglamento de la Ley de Nacionalidad.
D.O.F. 17-VI-2009, Última Reforma D.O.F. 25-XI-2013.

Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.
D.O.F. 30-VI-2017.

Reglamento de la Ley de Transición Energética.
D.O.F. 4-V-2017.

Reglamento de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
D.O.F. 4-XII-2006.

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
D.O.F. 8-X-2015, Última Reforma D.O.F. 6-V-2016.

Reglamento de la Ley Federal de archivos.
D.O.F. 13-V-2014.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 26-I-1990, Última Reforma D.O.F. 23-XI-2010.



Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28-VI-2006, Última Reforma D.O.F. 27-I-2020.

Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
D.O.F. 21-XII-2011.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-VI-2003.

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
D.O.F. 22-V-1998, Última Reforma D.O.F. 14-IX-2005.

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D.O.F. 17-VI-2003, Última Reforma D.O.F. 29-XI-2006.

Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
D.O.F. 14-I-1999, Última Reforma D.O.F. 28-XI-2012.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
D.O.F. 11-III-2008, Última Reforma D.O.F. 14-III-2014.

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
D.O.F. 18-I-2006, Última Reforma D.O.F. 28-VIII-2008.

Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
D.O.F. 2-XII-2015.

Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
D.O.F. 22-VIII-2012, Última Reforma D.O.F. 10-V-2016.

Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
D.O.F. 13-V-2014, Última Reforma D.O.F. 9-XII-2015.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.
D.O.F. 18-I-1988. Última Reforma DOF 28-12-2004.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
D.O.F. 6-I-1987, Última Reforma D.O.F. 2-IV-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
D.O.F. 20-II-1985, Última Reforma D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
D.O.F. 14-V-1986. Última Reforma 17-VII-2018.



Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.
D.O.F. 5-IV-2004. Última Reforma 8-VI-2011.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.
D.O.F. 4-V-2000. Última Reforma 14-II-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.
D.O.F. 18-II-1985. Última Reforma 10-VII-1985.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.
D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General de Víctimas.
D.O.F. 28-XI-2014.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
D.O.F. 25-XI-1988. Última Reforma 31-X-2014.

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.
D.O.F. 31-V-2009, Última Reforma D.O.F.9-X-2012.

Reglamento de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.
D.O.F. 21-VII-2016.

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
D.O.F. 30-XI-2012.

Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
D.O.F. 19-IX-2014.

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
D.O.F. 30-XI-2006, Última Reforma D.O.F.31-X-2014.

Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
D.O.F. 23-IX-2013.

Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria.
D.O.F. 21-II-2012.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 2-IV-2014.

Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.
D.O.F. 13-XI-2014.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
D.O.F. 12-VII-2019.



Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.
D.O.F. 11-II-2019.

Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad.
D.O.F. 11-II-2019.

Jóvenes Construyendo el Futuro.
D.O.F. 10-I-2019.

DECRETOS DEL EJECUTIVO FEDERAL

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 11-V-1995. Última Modificación 30-IV-2012.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 30-IV-2012.

ACUERDOS SECRETARIALES DE OTRAS DEPENDENCIAS

Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.
D.O.F. 12-VII-2010.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.
D.O.F. 12-VII-2010.

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.
D.O.F. 12-VII-2010.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.
D.O.F. 15-VII-2010, Última Modificación 16-V-2016.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
D.O.F. 16-VII-2010, Última Modificación 14-I-2015.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 9-VIII-2010, Última Modificación 3-II-2016.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 9-VIII-2010, Última Modificación 21-XI-2012.

Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican.
D.O.F. 10-VIII-2010, Última Modificación 21-VIII-2012.



Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar las dependencias y los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, para la recepción de promociones que formulen los particulares en los procedimientos administrativos a través de medios de comunicación electrónica, así como para las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas que se emitan por esa misma vía.
D.O.F. 17-I-2002.

Acuerdo que determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos federales, por medio de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada.
D.O.F. 25-III-2009, Última Modificación 25-IV-2013.

Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, así como su Anexo.
D.O.F. 2-V-2005.

Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos que se deberán observar para el otorgamiento del seguro de responsabilidad civil y asistencia legal a los servidores públicos de las dependencias de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 13-XII-2005, Última Modificación 16-III-2012.

Acuerdo Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la homologación, implantación y uso de la firma electrónica avanzada en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 24-VIII-2006.

Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
D.O.F. 9-IX-2010.

Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la recepción y disposición de obsequios, donativos o beneficios en general, que reciban los servidores públicos de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 28-VI-2013.

Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.
D.O.F. 8-V-2014, Última Modificación 4-II-2016.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el procedimiento de cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones emitidas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
D.O.F. 19-VIII-2014.

Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para presentar las declaraciones de situación patrimonial.
D.O.F. 29-IV-2015, Última Modificación 22-II-2019.



Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
D.O.F. 20-VIII-2015, Última Modificación 28-II-2017.

Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
D.O.F. 20-VII-2015, Última Modificación 2-IX-2016.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para el uso del Programa Informático de la Bitácora de Obra Pública por medios remotos de comunicación electrónica.
D.O.F. 2-XI-2016.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
D.O.F. 12-VII-2010, Última Modificación 5-IX-2018.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-2017.

Acuerdo por el que se establece la obligación de incorporar a CompraNet, la información relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de contratos que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 5-I-2017.

Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 8-III-2017.

Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.
D.O.F. 15-V-2017.

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
D.O.F. 6-VII-2017.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 24-VII-2017, Última Modificación 14-XII-2018.



Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 31-V-2016, Última Modificación 31-XII-2018.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE REGULACIÓN Y FOMENTO SALITARIO (SSA1)

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011, Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.

D.O.F. 6-VI-2012.

Norma Oficial Mexicana, NOM-048-SSA1-1993, Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.

D.O.F. 9-I-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.

D.O.F. 5-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.

D.O.F. 24-II-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-076-SSA1-1993, Que establece los requisitos sanitarios del proceso y uso del etanol (alcohol etílico).

D.O.F. 25-IV-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para Laboratorio de Patología Clínica.

D.O.F. 1-VII-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.

D.O.F. 1-VII-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental-Salud Ambiental-Residuos Peligrosos-Biológico-Infeciosos- Clasificación y Especificaciones de Manejo.

D.O.F. 17-II-2003.

Norma Oficial Mexicana, NOM-114-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de salmonella en alimentos.

D.O.F. 22-IX-1995.

Norma Oficial Mexicana, NOM-115-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de Staphylococcus aureus en alimentos.

D.O.F. 25-IX-1995.

Norma Oficial Mexicana, NOM-117-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.

D.O.F. 29-VI-1995.



Norma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.
D.O.F. 10-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana, NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.
D.O.F. 12-XII-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-2016, Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.
D.O.F. 25-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-143-SSA1-1995, Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de Listeria monocytogenes.
D.O.F. 19-XI-1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.
D.O.F. 4-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.
D.O.F. 20-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-199-SSA1-2000, Salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente.
D.O.F. 18-X-2002.

Norma Oficial Mexicana NOM-210-SSA1-2014, Productos y servicios. Métodos de prueba microbiológicos. Determinación de microorganismos indicadores. Determinación de microorganismos patógenos.
D.O.F. 26-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia.
D.O.F. 19-VII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
D.O.F. 15-IX-2006.

Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.
D.O.F. 30-X-2012.



Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
D.O.F. 1-III-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
D.O.F. 18-VII-1994.

Norma Oficial Mexicana NOM-257-SSA1-2014, En materia de medicamentos biotecnológicos.
D.O.F. 11-XII-2014.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (SSA2):

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis.
D.O.F. 13-XI-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.
D.O.F. 7-IV-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la Prevención y el Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.
D.O.F. 1-XII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.
D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.
D.O.F. 23-XI-2016.

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.
D.O.F. 18-V-2006.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.
D.O.F. 23-XI-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.
D.O.F. 23-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.
D.O.F. 19-II-2013.



Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, Para la vigilancia, prevención y control del complejo taeniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.

D.O.F. 21-VIII-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, Para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano.

D.O.F. 11-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, Para la prevención y control de la lepra.

D.O.F. 11-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

D.O.F. 31-VII-2006.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.

D.O.F. 1-X-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.

D.O.F. 2-II-2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.

D.O.F. 31-V-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 9-II-2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.

D.O.F. 16-IV-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán.

D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.

D.O.F. 24-VI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2012, Para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar atención médica.

D.O.F. 7-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.

D.O.F. 28-IX-2012.



Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.

D.O.F. 13-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo.

D.O.F. 21-IV-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.

D.O.F. 1-VII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

D.O.F. 9-VI-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

D.O.F. 22-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

D.O.F. 20-XI-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

D.O.F. 16-IV-1999, Última Modificación 24-III-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.

D.O.F. 12-VIII-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de próstata (tumor maligno de la próstata).

D.O.F. 15-XII-2017.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS SSA3:

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2007, Para la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria de los servicios de radioterapia.

D.O.F. 11-VI-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis.

D.O.F. 8-VII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

D.O.F. 15-X-2012.



Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

D.O.F. 16-VIII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología.

D.O.F. 23-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

D.O.F. 27-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2010, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.

D.O.F. 18-V-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.

D.O.F. 28-VII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA3-2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.

D.O.F. 9-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

D.O.F. 11-XI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 14-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D.O.F. 8-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 2-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 18-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012.



Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.

D.O.F. 17-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.

D.O.F. 7-VIII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 4-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

D.O.F. 7-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer.

D.O.F. 2-VIII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 12-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.

D.O.F. 13-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

D.O.F. 25-II-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.

D.O.F. 23-IX-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica.

D.O.F. 21-II-2017.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EMITIDAS POR OTRAS DEPENDENCIAS CON PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD:

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 26-X-2011.



Norma Oficial Mexicana NOM-039-NUCL-2011, Especificaciones para la exención de prácticas y fuentes adscritas a alguna práctica, que utilizan fuentes de radiación ionizante, de alguno o de todas las condiciones reguladoras.

D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil. Colores, formas y símbolos a utilizar.

D.O.F. 23-XII-2011.

Normas para la Operación del Registro de Servidores Públicos.

D.O.F. 24-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia Médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-NUCL-2014, Requerimientos de seguridad radiológica que deben ser observados en los implantes permanentes de material radiactivo con fines terapéuticos a seres humanos.

D.O.F. 5-III-2015.

OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS:

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (del año correspondiente).

D.O.F. 28-XII-2018.

Recomendación General No. 4 derivada de las prácticas administrativas que constituyen violaciones a los derechos humanos de los miembros de las comunidades indígenas respecto de la obtención de consentimiento libre e informado para la adopción de métodos de planificación familiar.

D.O.F. 26-XII-2002.

Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la destrucción de bienes.

D.O.F. 5-I-2018.

Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la transferencia de bienes que no tengan el carácter de asegurados o decomisados en procedimientos penales federales, ni provengan de operaciones de comercio exterior o de la Tesorería de la Federación.

D.O.F. 5-I-2018.

Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la transferencia de bienes asegurados y decomisados en procedimientos penales federales.

D.O.F. 5-I-2018.

Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la devolución de bienes.

D.O.F. 5-I-2018.



Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para el nombramiento de depositarios y administradores en los procedimientos penales federales y para conceder la utilización de los mismos.
D.O.F. 5-I-2018.

Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos.
D.O.F. 28-III-2007.

Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 14-X-2016.

Recomendaciones para la organización y conservación de correos electrónicos institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10-II-2009.

Acuerdo por el que se establecen las acciones específicas adoptadas por la Secretaría de la Función Pública en cumplimiento a las medidas dictadas en materia de prevención y control del brote de influenza en el país.
D.O.F. 29-IV-2009.

Recomendación General 15 sobre el Derecho a la Protección de la Salud.
D.O.F. 23-IV-2009.

Guía Nacional para la Integración y el Funcionamiento de los Comités Hospitalarios de Bioética.
D.O.F. 7-IX-2005.

Guía Nacional para la Integración y el Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación.
D.O.F. 14-XII-2011.

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
D.O.F. 28-XII-2010, Última Reforma 26-VI-2018.

Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 14-X-2010.

Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.
D.O.F. 22-XI-2010.

Lineamientos generales para el acceso a información gubernamental en la modalidad de consulta directa.
D.O.F. 28-II-2012.

Lineamientos que deberán cumplir los medicamentos biotecnológicos biocomparables.
D.O.F. 18-VI-2012.



Lineamientos para el cumplimiento de obligaciones de transparencia, acceso a información gubernamental y rendición de cuentas, incluida la organización y conservación de archivos, respecto de recursos públicos federales transferidos bajo cualquier esquema al Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos y a su equipo de colaboradores durante el ejercicio fiscal de 2012.

D.O.F. 21-VI-2012.

Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión.

D.O.F. 27-X-2015.

Aviso por el que se da a conocer el formato para el registro de todo acto que se lleve a cabo y esté relacionado con el alcohol etílico sin desnaturalizar, a que se refiere el Acuerdo que establece las medidas para la venta y producción de alcohol etílico y metanol, publicado el 6 de enero de 2014.

D.O.F. 17-I-2014.

Lineamientos de eficiencia energética para la Administración Pública Federal.

D.O.F. 11-V-2018.

Lineamientos para la determinación de los requerimientos de información que deberá contener el mecanismo de planeación de programas y proyectos de inversión.

D.O.F. 16-I-2015.

Lineamientos para la entrega de información, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sobre los usuarios con un patrón de alto consumo de energía.

D.O.F. 31-I-2015.

Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 20-II-2015.

Modelo Integral de Atención a Víctimas.

D.O.F. 18-IV-2016.

Guía de Implementación de la Política de Datos Abiertos.

D.O.F. 18-VI-2015.

Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos.

D.O.F. 3-VII-2015.

Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares,



con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.
D.O.F. 18-VIII-2015.

Reglas generales para la tramitación electrónica de permisos para el uso de recetarios especiales con código de barras para medicamentos de la fracción I del artículo 226 de la Ley General de Salud.
D.O.F. 14-X-2015.

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales de accesibilidad Web que deben observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las empresas productivas del Estado.
D.O.F. 3-XII-2015.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el organismo garante.
D.O.F. 10-II-2016.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que los sujetos obligados deben seguir al momento de generar información, en un lenguaje sencillo, con accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.
D.O.F. 12-II-2016.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.
D.O.F. 12-II-2016.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales.
D.O.F. 12-II-2016.

Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 22-II-2016.

Oficio circular por el que se establecen los procedimientos para el informe, dictamen, notificación o constancia de registro de los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionalmente autónomos.
D.O.F. 30-V-2013.

Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal.
D.O.F. 16-III-2016.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se emiten los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.
D.O.F. 4-V-2016.



Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

D.O.F. 21-X-2016.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

D.O.F. 4-V-2016.

Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 4-V-2016.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

D.O.F. 4-V-2016.

Condiciones Generales del Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019.

D.O.F. 24-IV-2017.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales.

D.O.F. 29-VI-2016.

Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

D.O.F. 31-VIII-2016.

Aviso que establece nuevos supuestos para considerar a familias afiliadas o por afiliarse al Sistema de Protección Social en Salud en el régimen no contributivo.

D.O.F. 20-IX-2016.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Integración de la Aportación Solidaria Estatal del Sistema de Protección Social en Salud.

D.O.F. 20-IX-2016.

Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



D.O.F. 2-XI-2016.

Acuerdo mediante el cual se realizan modificaciones a los formatos establecidos en los anexos de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

D.O.F. 10-XI-2016.

Manual para la acreditación de establecimientos y servicios de atención médica.

D.O.F. 6-XII-2016.

Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 17-VII-2019.

Lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos.

D.O.F. 15-II-2017.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para la atención de solicitudes de ampliación del periodo de reserva por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

D.O.F. 7-II-2014.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales que establecen los criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información a cargo de las personas físicas y morales que reciben y ejercen recursos públicos o realicen actos de autoridad.

D.O.F. 13-III-2017.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 17-II-2017.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el Manual de procedimientos de metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones que deben de publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

D.O.F. 20-II-2017.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos por los que se establecen los costos de reproducción, envío o, en su caso, certificación de información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

D.O.F. 21-IV-2017.



Acuerdo mediante el cual se aprueban las directrices para llevar a cabo la verificación diagnóstica establecida en el artículo tercero transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como la atención a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.
D.O.F. 11-V-2017.

Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación.
D.O.F. 18-VII-2017.

Lineamientos para el impulso, conformación, organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 11-VII-2017.

Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones al procedimiento para la modificación de la tabla de aplicabilidad para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal.
D.O.F. 1-IX-2017.

Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos.
D.O.F. 6-XI-2017.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Criterios mínimos y metodología para el diseño y documentación de Políticas de Acceso a la Información, Transparencia Proactiva y Gobierno Abierto, así como el uso del Catálogo Nacional de Políticas.
D.O.F. 23-XI-2017.

Acuerdo mediante el cual se aprueban las disposiciones administrativas de carácter general para la elaboración, presentación y valoración de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales.
D.O.F. 23-I-2018.

Lineamientos que regulan la aplicación de las medidas administrativas y de reparación del daño en casos de discriminación.
D.O.F. 13-VI-2014.

Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal.
D.O.F. 05-II-2019, Última Reforma D.O.F. 11-III-2020.

DISPOSICIONES INTERNACIONALES:

Convención sobre la condición de los extranjeros.
D.O.F. 20-VIII-1931.

Convención relativa a la esclavitud.
D.O.F. 13-IX-1935.



Decreto que promulga el Convenio relativo a las Estadísticas de las Causas de Defunción.
D.O.F. 26-VI-1997.

Decreto que aprueba el Convenio Internacional relativo al Transporte de Cadáveres.
D.O.F. 10-II-1976.

Decreto por el que se promulga el Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas.
D.O.F. 25-VI-1975.

Convención Americana sobre derechos humanos "Pacto de San José de Costa Rica".
Conocido como: "Pacto de San José".
7 al 22 de noviembre de 1969, San José, Costa Rica.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
D.O.F. 20-V-1981.

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.
D.O.F. 12-V-1981.

Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
D.O.F. 6-III-1986.

Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura.
D.O.F. 1-IX-1987.

Decreto por el que se aprueba la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares.
D.O.F. 10-X-1986.

Decreto por el que se aprueba la Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencias Radiológicas adoptada en la ciudad de Viena, Austria, el 26 de septiembre de 1986.
D.O.F. 26-II-1987.

Convención sobre asilo territorial.
D.O.F. 29-XII-1954.

Decreto promulgatorio de la Convención sobre Derechos del Niño.
D.O.F. 25-I-1991.

Convención Interamericana sobre restitución internacional de menores.
D.O.F. 11-IV-1994.

Convención sobre la protección de menores y la cooperación en materia de adopción internacional.
D.O.F. 6-VII-1994.

Decreto por el que se aprueba la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores.
D.O.F. 14-V-1996.



Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém do Pará".

D.O.F. 3-V-1995.

Convención sobre el estatuto de los refugiados.

D.O.F. 22-IV-1954.

Convención sobre el estatuto de los apátridas.

D.O.F. 6-VI-1960.

Decreto por el que se aprueba la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, suscrita en la ciudad de Guatemala, el 7 de julio de 1999.

D.O.F. 31-VII-2002.

Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad.

D.O.F. 11-XI-1970.

Decreto por el que se aprueban la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo aprobados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el trece de diciembre de dos mil seis, así como la Declaración Interpretativa a Favor de las Personas con Discapacidad.

D.O.F. 24-X-2007.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Cooperación en la Administración de Emergencias en Casos de Desastres Naturales y Accidentes, firmado en Puerto Vallarta, México, el veintitrés de octubre de dos mil ocho.

D.O.F. 23-X-2008.

Decreto por el que se aprueba el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Biodiversidad Biológica, adoptado en Nagoya el veintinueve de octubre de dos mil diez.

D.O.F. 27-I-2012.

Decreto por el que se aprueba el Protocolo de Nagoya - Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, hecho en Nagoya el quince de octubre de dos mil diez.

D.O.F. 17-V-2012.



III. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Hospital regional de la zona centro del país que proporciona servicios de salud, en las especialidades médicas, quirúrgicas y de apoyo al diagnóstico y tratamiento, a fin de proporcionar atención de calidad y calidez a los pacientes que lo requieren, por lo que tiene reconocimiento de la sociedad mexicana.

VISIÓN

Ser un centro hospitalario con reconocimientos nacional y de referencia internacional, generador de modelos de atención en especialidades médicas, en la enseñanza de la medicina y en proyectos de investigación; participante en las políticas sectoriales, principalmente en el Seguro Popular y del Fondo Directo de Gastos en Salud.



IV. ATRIBUCIONES

**Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 11-V-1995.**

Artículo 2º.- El Hospital General de México tendrá las siguientes funciones:

- I. Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine su estatuto orgánico;
- II. Prestar servicios de hospitalización en los Servicios de Especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México;
- III. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad;
- IV. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables;
- V. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios;
- VI. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia;
- VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y
- VIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con el presente Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital autorizadas por su Órgano de Gobierno el 2 de diciembre del 2011, que en su artículo 3º dice: el Hospital General de México tendrá las siguientes funciones:

- I. Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine este Estatuto.
- II. Prestar servicios de hospitalización en los servicios de especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México.
- III. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad.



IV. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.

V. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios.

VI. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia.

VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y

VIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con este Estatuto y otras disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital autorizadas para su Órgano de Gobierno el 2 de diciembre de 2011, que en su artículo 16º dice: La Dirección General del Hospital ejercerá las facultades y obligaciones que le confieren la Ley y su reglamento y el Decreto, destacando las siguientes funciones:

I. Coordinar la ejecución de las decisiones de la Junta de Gobierno.

II. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, los Manuales de Organización General y de Procedimientos de la Institución.

III. Celebrar y otorgar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos inherentes al objeto del Hospital;

IV. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran cláusula especial;

V. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;

VI. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, incluso las que requieran autorización o cláusula especial;

VII. Proponer a la Junta de Gobierno los estímulos que deban otorgarse al personal del Hospital, en función al cumplimiento de metas y programas establecidos en forma anual por la Institución;

VIII. Coordinar la elaboración de las Condiciones Generales de Trabajo del Hospital escuchando la opinión del sindicato.

IX. Presidir el Consejo Técnico Consultivo.

X. Planear y coordinar la presentación de la información que solicite la Junta de Gobierno.



- XI. Planear, coordinar, dirigir y evaluar la prestación de los servicios de salud en sus tres niveles de atención.
- XII. Coordinar y dirigir las políticas encaminadas al cumplimiento de los programas de salud pública encomendados al Hospital.
- XIII. Planear, dirigir y controlar los programas de servicio médico, enseñanza, investigación y de administración asignados al Hospital.
- XIV. Coordinar los programas, cursos de capacitación, enseñanza, adiestramiento y especialización del personal profesional, técnico y auxiliar en el campo de la salud.
- XV. Planear y dirigir las estrategias y políticas que le permitan al Hospital formar parte del sistema de referencia y contrarreferencia de los hospitales sectorizados de la Secretaría de Salud.
- XVI. Establecer y desarrollar en coordinación con las unidades competentes de la Secretaría, las acciones relativas a las tareas de investigación en el campo de salud.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 30-IV-2012.

- Artículo 1°. Se crea el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, como organismo descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, que tendrá por objeto coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Salud, proporcionando servicios médicos de alta especialidad e impulsando los estudios, programas, proyectos e investigaciones inherentes a su ámbito de competencia, el cual estará sectorizado a la Secretaría de Salud.



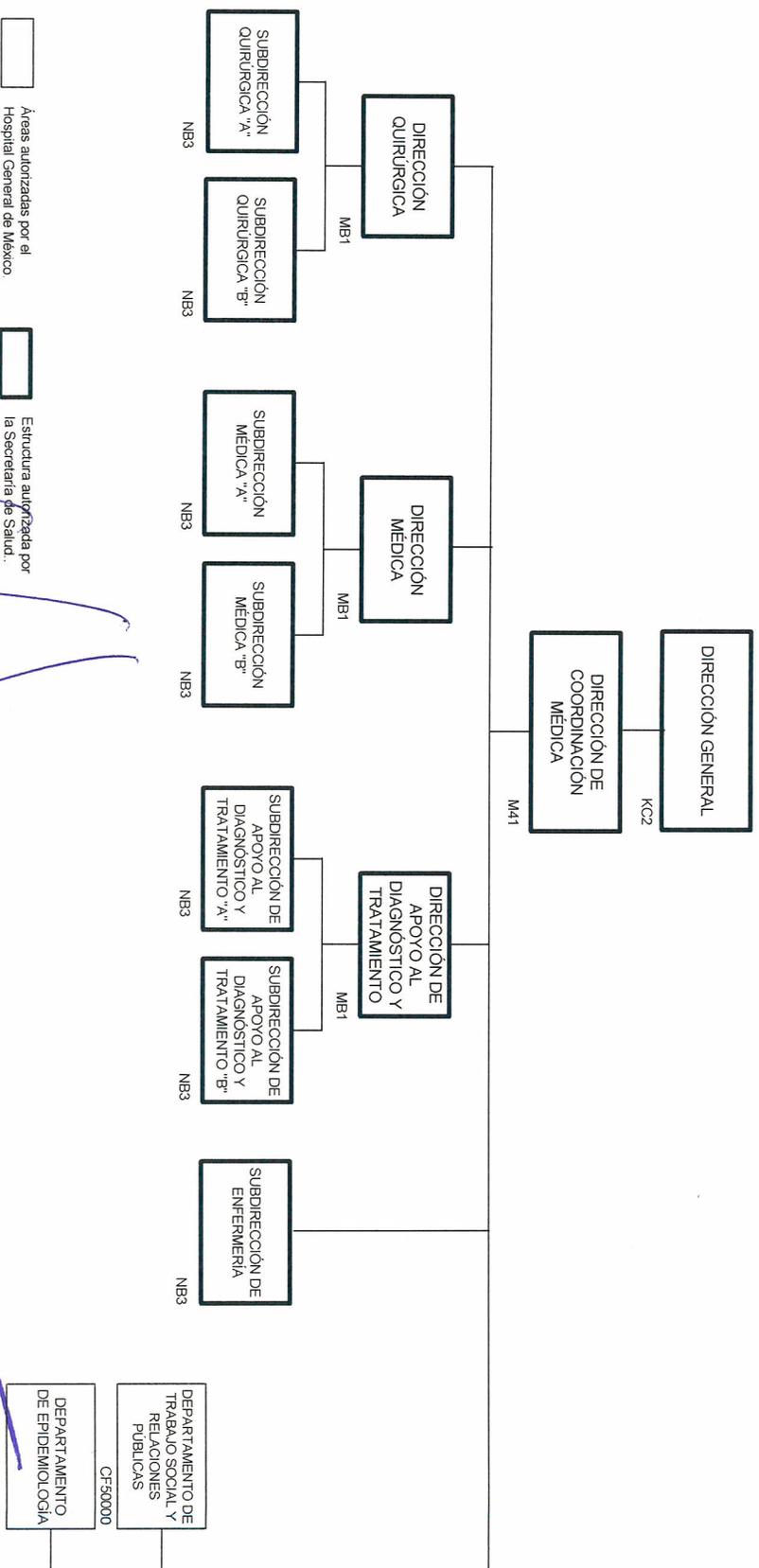
SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA



HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO
DR. EDUARDO LICEAGA

V. ORGANIGRAMA



Áreas autorizadas por el Hospital General de México.

Estructura autorizada por la Secretaría de Salud.

AUTORIZÓ:

DRA. GUADALUPE MERCEDES LUCÍA
GUERRERO AVENDANO
Director General

APROBÓ:

DR. RAÚL SERRANO LOYOLA
Director de Coordinación Médica

12 ABR. 2021

VALIDADO Y REGISTRADO

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO
DR. EDUARDO LICEAGA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS



VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA

OBJETIVO

Conducir las acciones médicas de los Servicios a través de la coordinación y evaluación de las Direcciones de Especialidades Médicas, Quirúrgicas y Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, para establecer una correcta atención preventiva, curativa y de rehabilitación a los enfermos que acuden al Hospital.

FUNCIONES

1. Normar la atención a los problemas de salud de la población asistente, realizando las gestiones necesarias para proporcionar todos los medios adecuados al alcance de la Institución.
2. Conducir acuerdos periódicos con los directores del área médica y dar seguimiento a las acciones que surjan de los mismos, para cumplir con los objetivos de esta Dirección.
3. Establecer los diversos comités requeridos oficialmente en el Hospital y aquellos otros que surjan de las necesidades de la práctica médica, de conformidad con el Director General con el fin de normar estrategias para la adecuada atención de los enfermos.
4. Conducir las acciones de la Subdirección de Enfermería y las de los Departamentos de Trabajo Social y Relaciones Públicas y de Epidemiología como áreas de apoyo, para hacer más eficiente el proceso de atención médica.
5. Dirigir y evaluar el funcionamiento de las clínicas multidisciplinarias, a fin de contribuir al correcto abordaje diagnóstico y terapéutico de los enfermos.
6. Determinar los mecanismos que conlleven a la consecución de los objetivos del Programa Sectorial de Salud en lo que concierne al Hospital, para asegurar la atención y dar alcance a los objetivos gubernamentales.
7. Representar al Director General cada vez que éste lo requiera, para dar seguimiento a los lineamientos de la Dirección y mantener presencia de la Institución dentro y fuera de ella.
8. Establecer reuniones periódicas de las diversas acciones del área requeridas por el Hospital, para cumplir con las metas programadas y su seguimiento.
9. Informar de los asuntos de su competencia en acuerdos periódicos con el Director General para dar seguimiento a su plan de trabajo.
10. Firmar como Secretario del Consejo Técnico Consultivo donde tendrá voz y voto, para las decisiones que competen a esta instancia de gobierno.



11. Disponer la elaboración de las actas de las reuniones del Consejo Técnico Consultivo y supervisar el cumplimiento de los acuerdos surgidos, para dar cumplimiento y continuidad a las mismas.
12. Conducir y evaluar los procesos y esquemas de atención de la salud a la población usuaria de este Hospital, a fin de otorgarles un servicio con calidad y calidez.
13. Emitir el nombramiento de los Directores y Subdirectores del área médica de acuerdo con el Director General, asesorando las acciones de éstos, para el mejor desempeño y atención de los usuarios de la Institución.
14. Dirigir la logística en la elaboración del Programa Anual de Trabajo del área médica para optimizar el abasto y consumo de medicamentos e insumos necesarios en la atención de los pacientes.
15. Representar oficialmente a la Institución en eventos científicos, académicos y oficiales relacionados con la Dirección de Coordinación Médica, con el fin de proyectar la misión, visión y valores dentro y fuera de la Institución.
16. Dirigir todas las acciones de las áreas médicas estableciendo una adecuada coordinación con las del área administrativa, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de atención al paciente.



DIRECCIÓN QUIRÚRGICA

OBJETIVO

Planear y coordinar las acciones relacionadas con las especialidades quirúrgicas a través de la atención tanto preventiva como curativa y de rehabilitación a los pacientes, a fin de proporcionarles un tratamiento quirúrgico apropiado.

FUNCIONES

1. Coordinar y dirigir las reuniones que sean necesarias para definir los límites de acción y responsabilidades de las diversas especialidades quirúrgicas, con el fin de obtener la resolución de problemas relacionados con la atención al usuario de cada una de las mismas proporcionando la prestación adecuada de los Servicios.
2. Vigilar que todo el equipo propiedad del Hospital necesario para la práctica quirúrgica cuente con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo, corroborando que se encuentre debidamente documentado en las bitácoras correspondientes.
3. Coordinar el Comité de Tejidos supervisando que las recomendaciones emitidas por el mismo tengan cumplimiento, con el fin de establecer acciones de mejora y su seguimiento.
4. Conducir y coordinar la elaboración y aplicación de las guías de diagnóstico y tratamiento para la atención de los padecimientos quirúrgicos más frecuentes y el establecimiento de las Clínicas Multidisciplinarias que proporcionen una atención médica de calidad y seguridad a costos razonables.
5. Difundir y vigilar el apego de las Normas Oficiales Mexicanas que correspondan a los Servicios Quirúrgicos, con la finalidad de proporcionar la atención médica requerida por los usuarios.
6. Dar apoyo en ausencia del Director General Adjunto Médico en la conducción de las juntas o eventos que le sean designados, con la finalidad de mantener una representación de la Institución en todos los ámbitos de atención requeridas.
7. Participar y coordinar la adquisición y/o arrendamiento de equipos nuevos cuando aparezca en el campo de la ciencia médica, que confieran métodos para reducir la morbimortalidad, procurando así el mantenimiento de una innovación tecnología de vanguardia en beneficio del paciente.
8. Participar y consolidar las relaciones humanas respetuosas entre todo el personal a su cargo, con la finalidad de mantener un ambiente laboral positivo y motivar el trabajo en equipo.
9. Participar activamente en los Comités de Morbimortalidad, Infecciones Nosocomiales, de Abasto y Adquisiciones y de Calidad y otros relacionados a su área de competencia, a fin de participar en la toma de decisiones apropiadas.



10. Coordinar con la Dirección Médica las actividades quirúrgicas que se efectúan en los Servicios que cuenten con unidades quirúrgicas, a saber, Pediatría, Infectología y Cardiología, para la atención requerida del paciente.
11. Coordinar la elaboración y aplicación del Programa Anual de Trabajo (PAT) de los Servicios a su cargo, con el fin de optimizar los recursos materiales con que cuenta el Hospital.
12. Participar con sus subordinados en promover todos los medios necesarios, para facilitar la educación médica continua, con la finalidad de establecer grupos profesionales de excelencia.
13. Coordinar y evaluar las actividades de las Subdirecciones a su cargo y a todos los Servicios que tienen actividades quirúrgicas, con la finalidad de cumplir con las metas e indicadores que establece el Programa de Trabajo de la Dirección General.
14. Coordinar y evaluar en conjunto con el Jefe de la Torre Quirúrgica, las actividades de los Servicios de Anestesiología, Cirugía General, Coloproctología, Gastroenterología, Terapéutica Quirúrgica, Terapia Intensiva, Terapia Intermedia y Donación y Trasplantes de Órganos, con la finalidad de cumplir con las metas e indicadores que estable el Programa de Trabajo de la Dirección General.



SUBDIRECCIÓN QUIRÚRGICA “A”

OBJETIVO

Coordinar y supervisar las actividades médico asistenciales a través de la atención de los Servicios de Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello, Oftalmología, Ortopedia, Clínica del Dolor, Neurología y Neurocirugía y Urología, con el fin de proporcionar una adecuada atención con calidad y seguridad a los pacientes, cuyo tratamiento recae en este ámbito quirúrgico.

FUNCIONES

1. Participar en la solución de problemas surgidos en la atención de los enfermos, estableciendo las medidas correctivas al respecto, en coordinación con la Dirección Quirúrgica, con la finalidad de ser garantes de la calidad y la seguridad de atención.
2. Planear y coordinar la integración de las actividades de los Servicios a su cargo con el resto de las áreas del Hospital y otras Unidades de Salud, para intercambiar experiencias que se reflejen en actividades enfocadas hacia la mejora continua.
3. Colaborar con la Unidad de Calidad y Seguridad de la Atención Médica en la preparación de las condiciones encaminadas a la obtención de Certificaciones del Consejo de Salubridad General.
4. Verificar que las actividades médico-quirúrgicas de los Servicios a su cargo sean realizadas con estricto apego a las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes al ámbito de su competencia, para fortalecer la calidad y seguridad del paciente.
5. Planear y coordinar las actividades académicas y científicas de la comunidad médica y paramédica del personal de los Servicios a su cargo, para motivarlo en materia de superación personal e institucional.
6. Verificar y supervisar las labores de Anestesiología en todos los quirófanos en donde se desarrollan sus actividades a fin de proporcionar un adecuado abasto de los insumos necesarios, que se reflejen en la disminución en la suspensión de cirugías por este rubro.
7. Organizar reuniones periódicas con los Jefes de Servicio o Unidades, y si es necesario con el resto del personal médico para conocer y plantear la solución de los problemas correspondientes a los Servicios que coordina la Subdirección.
8. Organizar y supervisar las actividades de atención médico-quirúrgica de los Servicios a su cargo, a fin de fortalecer la calidad y seguridad del paciente.
9. Evaluar la calidad de la atención médica supervisando los Servicios a su cargo, con la finalidad de mantener los estándares establecidos para promover y realizar acciones de mejora las veces que sean necesarias.
10. Supervisar que los indicadores de productividad obtenidos y notificados mensualmente por los Servicios a su cargo se establezcan y mantengan dentro del valor estándar aceptado, para establecer acciones preventivas y de mejora.



SUBDIRECCIÓN QUIRÚRGICA “B”

OBJETIVO

Coordinar y supervisar las actividades médico - asistenciales a través de la atención de los Servicios de Gineco-Obstetricia, Urología, Estomatología, Neumología y Cirugía de Tórax, Cirugía Plástica y Reconstructiva, Oncología y Cirugía Vasculat, con el fin de proporcionar una adecuada atención con calidad y seguridad a los pacientes cuyo tratamiento recae en este ámbito quirúrgico.

FUNCIONES

1. Participar en la solución de problemas surgidos en la atención de los enfermos en los servicios a su cargo, así como de aquellos que juzgue convenientes notificar e indicar a la Dirección Quirúrgica de las medidas correctivas establecidas al respecto, con la finalidad de ser garantes de la calidad y la seguridad de atención.
2. Colaborar en las visitas de supervisión de las diferentes entidades de salud que requieran corroborar condiciones específicas, como CAUSES, COFEPRIS, Seguro Popular, Aval Ciudadano, entre otros.
3. Colaborar con la Unidad de Calidad y Seguridad de la Atención Médica la preparación de las condiciones encaminadas a la obtención de Certificaciones del Consejo de Salubridad General y acreditación de los programas del Seguro Popular y Gastos Catastróficos para proporcionar atención y calidad en el servicio.
4. Organizar y coordinar las actividades de atención médico-quirúrgicas de los servicios de su responsabilidad, para fortalecer la calidad y seguridad del paciente, verificando que sean realizadas conforme a las Normas Oficiales Mexicanas que correspondan.
5. Asesorar las actividades de investigación en lo que se refiere a los aspectos quirúrgicos que se desarrollen en los Servicios a su cargo, en coordinación con la Dirección de Investigación, para colaborar en la obtención de resultados que puedan ser aplicados a los pacientes y mejoren su calidad de vida.
6. Verificar y supervisar las labores de todos los quirófanos en donde se desarrollan actividades, quirúrgicas, proporcionando un adecuado abasto de los insumos necesarios, que se reflejen en la disminución en la suspensión de cirugías por este rubro.
7. Organizar reuniones periódicas con los Jefes de Servicio o Unidades, y si es necesario con el resto del personal médico para conocer y plantear la solución de los problemas correspondientes a los Servicios que coordina la Subdirección.
8. Proponer la superación profesional del personal a su cargo manteniendo las relaciones humanas respetuosas entre todos ellos, a fin de motivarlo en la satisfacción personal y un clima laboral adecuado que permita ofertar una atención médica de calidad y con seguridad.



9. Organizar y supervisar las actividades de atención Médico-Quirúrgicas de los Servicios a su cargo a fin de fortalecer la calidad y seguridad del paciente.
10. Evaluar la calidad de la atención médica supervisando los Servicios a su cargo y mantener los estándares establecidos, con el fin de promover acciones de mejora las veces que sean necesarias.
11. Supervisar que los índices de eficacia, eficiencia y productividad notificados mensualmente por los servicios a su cargo se establezcan y mantengan dentro del valor estándar aceptado, notificando a la Dirección Quirúrgica las desviaciones que pudieran encontrarse, con el fin de establecer acciones de mejora para su corrección en tiempo y forma.



DIRECCIÓN MÉDICA

OBJETIVO

Coordinar y supervisar la actividad médica de los Servicios a su cargo a través de la programación de metas, asesorando y evaluando el cumplimiento de las mismas, a fin de proporcionar atención especializada y de calidad a los usuarios.

FUNCIONES

1. Difundir y supervisar el apego de las Normas Oficiales Mexicanas con la finalidad de cumplir los lineamientos establecidos para la atención médica en las Instituciones de Salud.
2. Coordinar las actividades de los Servicios del área médica con la finalidad de llevar los lineamientos, cumplir las metas y los indicadores establecidos en el Programa de Trabajo de la Dirección General.
3. Coordinar las actividades de los Comités Institucionales garantes de Calidad y Seguridad para la Atención y el ejercicio médico; considerando las recomendaciones emanadas de los diferentes comités.
4. Establecer la coordinación con la Dirección Quirúrgica para el adecuado control de los Servicios Médicos que proporcionan, dentro de su estructura, atención quirúrgica.
5. Evaluar la calidad de la atención médica proporcionada por los Servicios a su cargo, mediante su supervisión periódica, con la finalidad de mantener los estándares de calidad y seguridad establecidos y aplicar las medidas preventivas y/o correctivas conducentes.
6. Vigilar el cumplimiento de los Programas de Salud Pública, que le competan, promoviendo las relaciones humanas respetuosas entre los diferentes equipos de trabajo, con el propósito de mantener un ambiente laboral positivo que fomente el trabajo en equipo.
7. Colaborar en ausencia del Director General Adjunto Médico en la conducción de las juntas o eventos que le sean designados, con la intención de mantener una representación de la Institución en todos los ámbitos de atención.
8. Organizar las reuniones de trabajo que sean necesarias para definir las acciones a seguir de cada Especialidad Médica, con el objetivo de otorgar Atención de calidad a los usuarios de los Servicios a su cargo.
9. Supervisar el cumplimiento de las metas e indicadores de las áreas bajo su responsabilidad, con el propósito de detectar en tiempo y forma desviaciones a los mismos y aplicar las medidas correctivas necesarias.



10. Supervisar la integración y aplicación de las Guías de Práctica Clínica, el establecimiento de Clínicas Multidisciplinarias de los padecimientos de mayor prevalencia de las especialidades de su responsabilidad, con el propósito de otorgar Atención con Calidad y Seguridad a los usuarios.
11. Evaluar periódicamente el nivel de desempeño del personal a su cargo, Subdirectores y Jefes de Servicio, con la finalidad de buscar puntos de mejora en su actuar; notificando periódicamente a su autoridad inmediata superior.
12. Coordinar la elaboración y aplicación de los Programas Anuales de Trabajo de los Servicios a su cargo, con la intención de manejar eficientemente los recursos y disponer del abasto oportuno.
13. Participar con sus colaboradores en la capacitación médica continúa con el fin de fomentar la cultura de la calidad y seguridad en la Atención del paciente.



SUBDIRECCIÓN MÉDICA “A”

OBJETIVO

Coordinar, supervisar y asesorar todas las acciones de los Servicios de Cardiología, Infectología, Hematología, Pediatría, Consulta Externa, Urgencias Médico Quirúrgicas, Nefrología y Salud Mental; encaminadas a mejorar los procesos de atención, observando los lineamientos del Sistema Integral de Calidad, establecidos en el Programa Sectorial de Salud.

FUNCIONES

1. Vigilar el apego a las Normas Oficiales Mexicanas en los Servicios bajo su responsabilidad para proporcionar una atención médica con calidad y seguridad.
2. Supervisar la calidad y seguridad de los procesos de Atención que brindan los Servicios a su cargo, para que los índices de productividad se mantengan dentro de los parámetros aceptados, verificando su oportuno cumplimiento.
3. Participar en los Comités Hospitalarios y los Proyectos de la Dirección Médica, con la finalidad de ser garantes de la calidad y la seguridad de la Atención de los pacientes.
4. Vigilar y dar seguimiento a las acciones implementadas en las áreas a su cargo con el fin de evaluar el desempeño y productividad de las mismas.
5. Supervisar el desempeño de las Clínicas Multidisciplinarias de los padecimientos de mayor prevalencia de las especialidades a su cargo, para garantizar su desarrollo con responsabilidad y en beneficio de los usuarios.
6. Coordinar las acciones encaminadas a la solución de problemas surgidos durante la atención de los usuarios, e indicar las medidas correctivas y preventivas al respecto, con el objetivo de otorgarles Atención de calidad.
7. Participar en ausencia del Director Médico o cuando se le solicite, en la conducción de las juntas o eventos (oficiales y/o académicos) que le sean designados, con el fin de mantener una representación de la Institución en todos los ámbitos de Atención.
8. Organizar reuniones de trabajo periódicas con los Jefes de Servicio, de Unidades, así como con los médicos adscritos a las áreas, para conocer y plantear las soluciones de los problemas que se detecten.
9. Evaluar mensualmente los informes de indicadores de las áreas a su cargo con la finalidad de detectar desviaciones y aplicar las medidas correctivas pertinentes.
10. Coordinar la elaboración de las Guías de Práctica Clínica de los padecimientos de mayor prevalencia de las especialidades a su cargo, para su implementación con responsabilidad en beneficio de los usuarios.



11. Supervisar y evaluar la actuación de los Servicios a su cargo con respecto al resto de la Institución, con la intención de intercambiar experiencias y fortalecer la calidad y la seguridad de la Atención.
12. Supervisar la organización de las actividades de Atención médica de los Servicios a su cargo, para la elaboración y aplicación del Programa Anual de Trabajo, programando el abasto y uso de los recursos a fin de fortalecer la calidad de la Atención a los usuarios.
13. Participar en la promoción de la capacitación del personal a su cargo, con el propósito de mejorar sus habilidades y capacidades, para otorgar a los usuarios Atención con calidad y seguridad.



SUBDIRECCIÓN MÉDICA “B”

OBJETIVO

Coordinar y supervisar todas las acciones de los Servicios de Alergia e Inmunología, Endocrinología, Reumatología, Dermatología, Medicina Interna, Geriátrica, Nutrición Clínica y Audiología y Foniatría, encaminadas a mejorar los procesos de atención, observando los lineamientos del Sistema Integral de Calidad, establecidos en el Programa Sectorial de Salud.

FUNCIONES

1. Vigilar el apego a las Normas Oficiales Mexicanas en los Servicios bajo su responsabilidad para proporcionar una atención médica con calidad y seguridad.
2. Supervisar la calidad y seguridad de los procesos de Atención que brindan los Servicios a su cargo, para que los índices de productividad se mantengan dentro de los parámetros aceptados, verificando su oportuno cumplimiento.
3. Participar en los Comités Hospitalarios y los Proyectos de la Dirección Médica, con la finalidad de ser garantes de la calidad y la seguridad de la Atención de los pacientes.
4. Vigilar y dar seguimiento a las acciones implementadas en las áreas a su cargo con el fin de evaluar el desempeño y productividad de las mismas.
5. Evaluar y proporcionar mensualmente los informes de indicadores a las áreas que correspondan, metas y productividad de los Servicios a su cargo, con la finalidad de detectar desviaciones y aplicar las medidas correctivas pertinentes.
6. Coordinar las acciones encaminadas a la solución de problemas surgidos durante la atención de los usuarios, e indicar las medidas correctivas y preventivas al respecto, con el objetivo de otorgarles Atención de calidad.
7. Participar en ausencia del Director Médico o cuando se le solicite, en la conducción de las juntas o eventos (oficiales y/o académicos) que le sean designados, con el fin de mantener una representación de la Institución en todos los ámbitos de Atención.
8. Organizar reuniones de trabajo periódicas con los Jefes de Servicio, de Unidades, así como con los médicos adscritos a las áreas, para conocer y plantear las soluciones de los problemas que se detecten.
9. Evaluar mensualmente los informes de indicadores de las áreas a su cargo con la finalidad de detectar desviaciones y aplicar las medidas correctivas pertinentes.
10. Coordinar la elaboración de las Guías de Práctica Clínica de los padecimientos de mayor prevalencia de las especialidades a su cargo, para su implementación con responsabilidad en beneficio de los usuarios.



11. Supervisar y evaluar la actuación de los Servicios a su cargo con respecto al resto de la Institución, con la intención de intercambiar experiencias y fortalecer la calidad y la seguridad de la atención.
12. Supervisar la organización de las actividades de Atención médica de los Servicios a su cargo, para la elaboración y aplicación del Programa Anual de Trabajo, programando el abasto y uso de los recursos a fin de fortalecer la calidad de la Atención a los usuarios.
13. Participar en la promoción de la capacitación del personal a su cargo, con el propósito de mejorar sus habilidades y capacidades, para otorgar a los usuarios Atención con calidad y seguridad.



DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO

OBJETIVO

Dirigir y coordinar las actividades de los Servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento, a través de la aplicación de Programas y acciones preventivas, curativas y de rehabilitación, a fin de que contribuyan a otorgar una atención de calidad a los pacientes en su entorno bio-psico-social.

FUNCIONES

1. Notificar a la autoridad inmediata superior las actividades realizadas por la Dirección de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, para evaluar los avances y proponer alternativas que mejoren los Servicios.
2. Definir la renovación de equipos de Diagnóstico y Tratamiento existentes obsoletos o que rebasen su vida media, por aquellos que faciliten mayor sensibilidad y especificidad diagnóstica.
3. Conducir las reuniones de los comités a su cargo y vigilar el funcionamiento de los mismos y el seguimiento de las recomendaciones derivadas de éstos, para mejorar la calidad de los servicios.
4. Vigilar la elaboración y aplicación de las guías diagnósticas y terapéuticas para la atención de los padecimientos de mayor prevalencia de las áreas clínicas de su responsabilidad, para dar respuesta a las necesidades de los usuarios.
5. Proponer y establecer la creación de clínicas multidisciplinarias de los padecimientos de alta prevalencia de las áreas clínicas de su responsabilidad, para establecer las medidas preventivas, su delimitación y control.
6. Vigilar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas aplicables a los Servicios a su cargo, a fin de brindar mejor atención a los pacientes.
7. Vigilar el cumplimiento del programa de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento y en su caso la renovación de los equipos obsoletos, con la finalidad de que los equipos funcionen adecuadamente.
8. Establecer el enlace operativo con la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, aplicando el control en la plataforma con la misma y la conciliación de estados financieros oportunos, para la actualización y seguimiento de los expedientes del Seguro Popular.
9. Dar cumplimiento y seguimiento a los Programas de Seguro Popular designados por las autoridades inmediatas superiores, para el beneficio de los usuarios en su atención.
10. Vigilar y evaluar la productividad de los servicios a su cargo y en base a los indicadores institucionales proponer las estrategias necesarias para la mejora continua.



11. Evaluar la calidad de la atención médica supervisando a los servicios, con las evaluaciones y la aplicación de las medidas correctivas y/o preventivas conducentes para su aplicación inmediata.
12. Coordinar la elaboración y aplicación de los Programas Anuales de Trabajo de todos los Servicios a su cargo, para cumplir con las metas establecidas.
13. Participar en las reuniones convocadas por la autoridad inmediata superior o de las instancias que lo soliciten, para atender las demandas solicitadas por las mismas.
14. Planear y evaluar las actividades médico administrativas de los Servicios que apoyen a las acciones preventivas, curativas y de rehabilitación, para satisfacer las necesidades de los usuarios.



SUBDIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO “A”

OBJETIVO

Coordinar y supervisar todas las actividades de los Servicios de Radiología e Imagen, Laboratorio Central y Periféricos y Medicina Física y Rehabilitación e Inhaloterapia, a través de acciones relacionadas a actividades preventivas, curativas y de rehabilitación, a fin de otorgar una atención de calidad que repercuta en el restablecimiento de los pacientes a su entorno bio-psico-social.

FUNCIONES

1. Colaborar en las visitas de supervisión de las diferentes entidades de salud que requieran corroborar las condiciones específicas, como CAUSES, COFEPRIS, Seguro Popular, Coordinación de Hospitales de Referencia, Aval Ciudadano, entre otras, para mantener a las áreas informadas.
2. Proponer la renovación de equipos de Diagnóstico y Tratamiento existentes obsoletos o que rebasen su vida media, a fin de proponer aquellos que faciliten mayor sensibilidad y especificidad diagnóstica.
3. Presidir los comités delegados por la autoridad inmediata y vigilar el funcionamiento de los mismos, a fin de que ayuden a incrementar la calidad de los Servicios.
4. Colaborar con el uso y elaboración de las Guías de práctica clínica y en la aplicación de las clínicas multidisciplinarias de los padecimientos de mayor prevalencia de las especialidades, para su desarrollo con responsabilidad y beneficios de los usuarios.
5. Participar en las reuniones convocadas por la autoridad inmediata superior o de las instancias que lo soliciten, para lograr una buena coordinación con las áreas usuarias.
6. Participar en la elaboración del programa de necesidades de insumos médicos de los Servicios a su cargo, para asegurar el funcionamiento de los mismos.
7. Mantener las condiciones necesarias de los Servicios para que el Hospital continúe siendo considerado como certificado y acreditado, en los programas de Seguro Popular.
8. Evaluar periódicamente los Servicios a su cargo e informar a la Dirección correspondiente los resultados de las mismas, incluyendo indicadores de eficacia, eficiencia y productividad, para evaluar el avance de cada uno de ellos y proponer las medidas pertinentes.
9. Supervisar, evaluar y coordinar las actividades médico administrativas de los Servicios de: Radiología e Imagen, Laboratorio, Medicina Física y Rehabilitación e Inhaloterapia, con el fin de optimizar los Servicios.
10. Organizar las acciones de los Servicios de: Radiología e Imagen, Laboratorio Central y Periféricos y Medicina Física y Rehabilitación, para satisfacer las demandas de los usuarios.
11. Evaluar y supervisar la productividad y la calidad de atención que brindan los Servicios a su cargo y en base a los indicadores institucionales proponer estrategias necesarias para la mejora continua y asegurar un servicio eficiente.



SUBDIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO “B”

OBJETIVO

Coordinar y supervisar todas las actividades de los Servicios de Banco de Sangre, Genética y Patología, a través de acciones relacionadas a actividades preventivas, curativas y de rehabilitación, a fin de otorgar una atención de calidad que repercuta en el restablecimiento de los pacientes a su entorno bio-psico-social.

FUNCIONES

1. Colaborar en las visitas de supervisión de las diferentes entidades de salud que requieran corroborar las condiciones específicas, como CAUSES, COFEPRIS, Seguro Popular, Coordinación de Hospitales de Referencia, Aval Ciudadano, entre otras, para mantener a las áreas informadas.
2. Proponer la renovación de equipos de Diagnóstico y Tratamiento existentes obsoletos o que rebasen su vida media, a fin de proponer aquellos que faciliten mayor sensibilidad y especificidad diagnóstica.
3. Presidir los comités delegados por la autoridad inmediata y vigilar el funcionamiento de los mismos, a fin de que ayuden a incrementar la calidad de los Servicios.
4. Colaborar con el uso y elaboración de las Guías de práctica clínica y en la aplicación de las clínicas multidisciplinarias de los padecimientos de mayor prevalencia de las especialidades, para su desarrollo con responsabilidad y beneficios de los usuarios.
5. Participar en las reuniones convocadas por la autoridad inmediata superior o de las instancias que lo soliciten, para lograr una buena coordinación con las áreas usuarias.
6. Participar en la elaboración del programa de necesidades de insumos médicos de los Servicios a su cargo, para asegurar el funcionamiento de los mismos.
7. Mantener las condiciones necesarias de los Servicios para que el Hospital continúe siendo considerado como certificado y acreditado, en los programas de Seguro Popular.
8. Evaluar periódicamente los Servicios a su cargo e informar a la Dirección correspondiente los resultados de las mismas, incluyendo indicadores de eficacia, eficiencia y productividad, para evaluar el avance de cada uno de ellos y proponer las medidas pertinentes.
9. Supervisar, evaluar y coordinar las actividades médico administrativas de los Servicios de Banco de Sangre, Genética y Patología, con el fin de optimizar los servicios.
10. Organizar todas las acciones de los Servicios de: Banco de Sangre, Genética y Patología, para satisfacer las demandas de los usuarios.
11. Evaluar y supervisar la productividad y la calidad de atención que brindan los Servicios a su cargo y en base a los indicadores institucionales proponer estrategias necesarias para la mejora continua y asegurar un servicio eficiente.



SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA

OBJETIVO

Administrar los servicios de enfermería a través de la coordinación y evaluación del cuidado, educación, capacitación, investigación y recursos humanos para otorgar el mejor cuidado en los diferentes niveles de atención médica del Hospital.

FUNCIONES

1. Establecer las características del cuidado que deben de recibir los pacientes con base en el estatuto orgánico de la Institución para mejorar la calidad del cuidado y la seguridad del paciente.
2. Establecer el marco normativo que guíe la operación de los servicios de enfermería para dar cumplimiento a la misión y la visión institucional.
3. Establecer la organización y funcionamiento de los servicios de enfermería en el ámbito gerencial, asistencial, educativo y de investigación con la finalidad de que la gestión del cuidado se otorgue con calidad, eficacia y eficiencia.
4. Autorizar y verificar la implementación de los programas, cursos de educación y capacitación para enfermería del Hospital y otras Instituciones Educativas, así como de la educación para la salud a pacientes y familiares que imparte el personal de enfermería.
5. Implementar la ejecución, seguimiento y cumplimiento de los programas institucionales y de la Secretaría de Salud Federal relacionados con enfermería, así como de los convenios y acuerdos con otras instituciones e informar sobre el seguimiento y cumplimiento de éstos.
6. Autorizar conjuntamente con la Dirección de Investigación y la Dirección de Coordinación Médica, la realización de estudios e investigaciones en el ámbito de enfermería, así como la difusión de resultados y su aplicación a la práctica cotidiana.
7. Implementar acciones para el buen funcionamiento de los servicios de enfermería, a través de la mejora de los aspectos humanos, técnicos y administrativos del cuidado, con base en la enfermería basada en evidencia para el desarrollo personal y profesional del capital humano.
8. Coordinar la implementación de programas que evalúen el desempeño del personal con la finalidad de otorgar estímulos y notificar a las áreas responsables de dichos programas.
9. Establecer coordinación con la Dirección de Recursos Humanos para el reclutamiento, selección, contratación y evaluación del personal de enfermería que labora en la Institución.



10. Proponer y verificar la implementación de acciones encaminadas a mantener la seguridad del personal y mejorar las condiciones de trabajo del personal de enfermería, mediante el establecimiento de acuerdos con la Dirección General, la Dirección de Coordinación Médica y la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.
11. Contribuir en la seguridad del paciente a través de la planeación, implementación y evaluación de acciones encaminadas a proporcionar cuidados de enfermería seguros y oportunos, especialmente en lo relacionado con la medicación del paciente.
12. Representar oficialmente a la Institución en eventos científicos, académicos y oficiales relacionados con la Subdirección de Enfermería, con el fin de proyectar la misión, visión y valores dentro y fuera de la Institución.



DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS

OBJETIVO

Administrar los recursos humanos, materiales y técnicos, contribuyendo en el logro de los objetivos Institucionales y cumplir con las funciones de Asistencia, Educación para la Salud Capacitación e Investigación para favorecer el acceso a los servicios de salud y brindar atención social de alta calidad a pacientes y familiares.

FUNCIONES

1. Planear, organizar y evaluar las funciones de Trabajo Social, para colaborar en el cumplimiento y logros de la Misión, Visión, Políticas y Objetivos del Hospital y de la Dirección General Adjunta Médica.
2. Precisar las funciones de cada área para deslindar responsabilidades para evitar duplicidad y detectar omisiones.
3. Difundir la normatividad que regula al Departamento y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, como; reglamentos, manuales y programas Institucionales inherentes al Departamento, para su cumplimiento requerido.
4. Determinar la distribución de los recursos humanos y materiales, de acuerdo a las necesidades del Departamento y con base en el perfil profesional y al recurso material requerido.
5. Identificar las áreas de oportunidad para favorecer la atención socio médica y asegurar la calidad de la atención de la población que acude al hospital.
6. Evaluar cuantitativa y cualitativamente el programa anual de trabajo y comunicar con oportunidad al Jefe inmediato superior, los resultados, necesidades y logros del Departamento.
7. Participar en sesiones periódicas para la toma de decisiones con el Jefe inmediato superior y Jefes de otras áreas, para favorecer la mejora de procesos.
8. Estar en constante coordinación con los Comités Institucionales y otras Direcciones para coadyuvar en el otorgamiento de servicios socio médico de alta calidad.
9. Evaluar y proponer al personal a estímulos de calidad con apego a las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, para el mejoramiento de la calidad en el servicio.
10. Participar y coordinar con la Dirección de Recursos Humanos, la evaluación del personal propuesto para ocupar plazas de trabajo social vacantes, por nuevo ingreso o escalafón.
11. Contribuir a mantener relaciones humanas y respetuosas entre todo el personal a su cargo, para el mejoramiento en el desempeño del trabajo.
12. Atender en tiempo y forma las observaciones por instancias fiscalizadoras, para evitar su recurrencia.



13. Participar en los Comités Institucionales (Expediente Clínico, Medicina Transfusional, Hospital Seguro, Donación de Órganos, Respuesta Rápida, Violencia Familiar, Implantes Cocleares, Problemas Auditivos, Infecciones Nosocomiales, Sumar, Heridas, Cuidados Paliativos, Tanatología, Cocasef, Hospitales Verdes y Saludables, Estándares para Certificación) para cumplir con los acuerdos y recomendaciones relacionados con el área, y/o para proporcionar información que soliciten.
14. Realizar el análisis de riesgo en forma periódica, para determinar acciones de mejora.



DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA

OBJETIVO

Coordinar y promover el desarrollo de la Epidemiología a través de programas relacionados con infecciones nosocomiales y enfermedades de los usuarios sujetas a vigilancia epidemiológica, a fin de disminuir el riesgo de infecciones asociadas a la atención en salud y de enfermedades de índole infecto-contagioso, con la prevención y control de infecciones en la población usuaria de nuestro hospital.

FUNCIONES

1. Elaborar los programas de trabajo e instrumentos técnico-administrativos que se requieran para el desarrollo de la coordinación, supervisión de las funciones.
2. Coordinar y supervisar la vigilancia epidemiológica de enfermedades de los pacientes, sujetas a notificación obligatoria, para su atención y control, en forma oportuna.
3. Proporcionar información epidemiológica a los superiores jerárquicos en forma oportuna, para la toma de decisiones.
4. Emitir recomendaciones en los Servicios clínico-hospitalarios, para la prevención y control de riesgos de las infecciones asociadas a la atención sanitaria de los pacientes o usuarios de Hospital.
5. Coordinar las actividades de los programas de vacunación intrahospitalaria en todo paciente y grupos etéreos, para su atención en forma oportuna.
6. Participar y promover la docencia y capacitación en epidemiología en el Hospital, para el mejoramiento y desarrollo del Departamento.
7. Desarrollar la investigación epidemiológica, para el mejor desempeño de las funciones en el Departamento.
8. Participar en el Comité de Detención y Control de Infecciones Nosocomiales y en los que establezcan las autoridades de la Institución, para ofrecer calidad y seguridad al paciente.
9. Coordinar y participar en programas preventivos, relativos a la detención oportuna del cáncer cérvico-uterino de las mujeres que solicitan este servicio.
10. Participar en Grupos de Trabajo establecidos por las autoridades médicas como son: Preparación para la Certificación hospitalaria por el Consejo de Salubridad, el Comité de Hospital Seguro, La Coordinación de la Clínica de Accesos Intravasculares y el COCASEP.
11. Establecer coordinación con instancias externas con fines de gestión y seguimiento de Vigilancia Epidemiológica, y gestión de materiales e insumos para los Programas Preventivos y de Promoción a la Salud.



VII. GLOSARIO

ALERGIA

Rama de la medicina que se refiere al estudio en el cual el cuerpo reacciona de manera excesiva a un agente extraño adquirido.

ANESTESIOLOGÍA

Rama de la medicina que estudia la pérdida de sensibilidad al dolor que se produce para permitir la cirugía o cualquier otro procedimiento doloroso.

AUDIOLOGÍA

Rama de la medicina que se refiere a la ciencia de la audición.

BANCO DE SANGRE

Sitio donde se procesa el almacenamiento de sangre humana y productos derivados de la misma para fines terapéuticos.

CARDIOLOGÍA

Rama de la medicina dedicada al estudio del corazón y sus funciones.

CIRUGÍA GENERAL

Rama de la medicina que trata enfermedades, traumatismos y deformidades por medios manuales u operatorios.

CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA

Rama de la medicina relacionada con el restablecimiento, reconstrucción, corrección o mejoramiento de la forma, el aspecto y la estética de las estructuras corporales que son defectuosas, alteradas o se han deformado a causa de un traumatismo, enfermedad o crecimiento y desarrollo.

CLÍNICA DEL DOLOR

Rama de la medicina que se refiere a la observación, el tratamiento y la prevención de la sensación de dolor, malestar, molestia o aflicción resultante de una estimulación de terminaciones nerviosas específicas del organismo humano.

COCASEP

Comité de Calidad y Seguridad del Paciente.

DERMATOLOGÍA

Rama de la medicina dedicada al estudio de la piel, sus enfermedades y tratamiento.

ESTOMATOLOGÍA

Rama de la medicina que estudia la boca y sus enfermedades y tratamiento.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Es la disposición sistemática y ordenada de las áreas que integran la unidad administrativa, conforme a criterios de jerarquía, especialización y con codificación específica, de forma tal que sea posible visualizar los niveles y sus relaciones de dependencia.



FONIATRÍA

Rama de la medicina que se refiere al tratamiento de los defectos del lenguaje hablado.

FUNCIÓN

Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de la institución, de cuyo ejercicio generalmente es responsable una unidad administrativa. Se definen a partir de las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud o, en su caso, en el decreto de creación correspondiente.

GASTROENTEROLOGÍA

Rama de la medicina que se dedica al estudio del estómago y los intestinos, sus enfermedades y tratamiento.

GENÉTICA

Rama de la medicina que se refiere al estudio de la herencia y la naturaleza de los genes.

GERIATRÍA

Rama de la medicina que trata los problemas clínicos y peculiares del adulto mayor.

GINECOLOGÍA

Ginecología es la rama de la medicina que se dedica al estudio y tratamiento de las enfermedades del aparato genital de la mujer.

HEMATOLOGÍA

Rama de la medicina dedicada al estudio de la forma y la estructura de la sangre y de los tejidos encargados de la formación de los elementos sanguíneos.

HOSPITAL

Hospital General de México.

INFECTOLOGÍA

Rama de la medicina dedicada al estudio de las infecciones.

INMUNOLOGÍA

Rama de las ciencias biomédicas relacionada con el reconocimiento de lo propio y de lo extraño, y a todos los aspectos biológicos (vivos), serológicos (in vitro) y físicos de los fenómenos inmunitarios.

LABORATORIO CENTRAL Y PERIFÉRICOS

Sitio equipado para efectuar análisis clínicos y pruebas funcionales.

MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

Rama de la medicina que utiliza tratamientos físicos y terapéuticos para el mejoramiento y recuperación del funcionamiento normal del cuerpo después de enfermedades o traumatismos.



MEDICINA INTERNA

Rama de la medicina dedicada al diagnóstico y tratamiento médico de las enfermedades y los trastornos de las estructuras internas del cuerpo humano.

MISIÓN

La misión es la razón de ser de la unidad administrativa que explica su existencia. También es considerada una declaración de alto nivel que describe su propósito fundamental. La misión ubica la identidad de la unidad y la dirección requerida; determina de manera sintética y clara su quehacer sustantivo y estratégico, así como el fin para el que fue creada.

NEFROLOGÍA

Rama de la medicina dedicada al estudio del riñón, sus enfermedades y tratamiento.

NEUMOLOGÍA

Rama de la medicina que se dedica al estudio y tratamiento de las enfermedades de las vías respiratorias.

NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA

Rama de la medicina que se ocupa del sistema nerviosos y de sus enfermedades y tratamiento en forma médica y/o quirúrgica.

OBJETIVO

Fin o propósito para el cual se creó el área; es decir, el qué y el para qué se realizan las funciones, recomendándose: Iniciar con uno o más verbos en infinitivo de acuerdo al nivel que representa y redactar en forma clara y concisa.

OBSTETRICIA

Rama de la medicina que se refiere al embarazo, al parto y periodo de aislamiento después del parto.

OFTALMOLOGÍA

Rama de la medicina dedicada al estudio de los ojos, sus enfermedades y tratamiento.

ONCOLOGÍA

Rama de la medicina que se dedica al estudio y tratamiento de los tumores.

ORGANIGRAMA

Es la representación gráfica de la estructura orgánica de la unidad administrativa que muestra el agrupamiento de sus áreas, atendiendo su naturaleza y el nivel jerárquico.

ORTOPEDIA

Rama de la medicina que se dedica específicamente a la preservación y el restablecimiento de la función del sistema esquelético, sus articulaciones y las estructuras acompañantes.

OTORRINOLARINGOLOGÍA

Rama de la medicina relacionada con el tratamiento médico y quirúrgico de oídos, nariz y garganta.



PATOLOGÍA

Rama de la medicina dedicada a la naturaleza de las enfermedades, especialmente los cambios estructurales y funcionales en tejidos y órganos del cuerpo, que producen enfermedad o son causados por ellos.

PEDIATRÍA

Rama de la medicina dedicada a los niños, su desarrollo, su cuidado, sus enfermedades y tratamiento.

QUIRÓFANOS CENTRALES

Servicio hospitalario en el que se concentran el equipo especializado y el personal capacitado para realizar actos quirúrgicos.

RADIOLOGÍA E IMAGEN

Ciencia de la energía radiante y sustancias radiantes (rayos x, etc), que se ocupa del empleo de esta energía en el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades.

RECLUTAMIENTO

Técnica encaminada a proveer de recursos humanos a la organización en el momento oportuno.

REUMATOLOGÍA

Rama de la medicina que estudia los trastornos caracterizados por inflamación, degeneración o alteración de los procesos físicos y químicos de las estructuras del tejido conjuntivo del cuerpo, en especial las articulaciones, los músculos, los tendones y el tejido fibroso.

SALUD MENTAL

Rama de la medicina que se refiere al estudio, tratamiento y prevención del estado mental, especialmente en relación con la conducta humana.

TERAPIA INTENSIVA

Servicio hospitalario en el que se concentran el equipo especializado y el personal capacitado para la asistencia de pacientes graves que requieren atención médica inmediata, continua y sostenida.

URGENCIAS

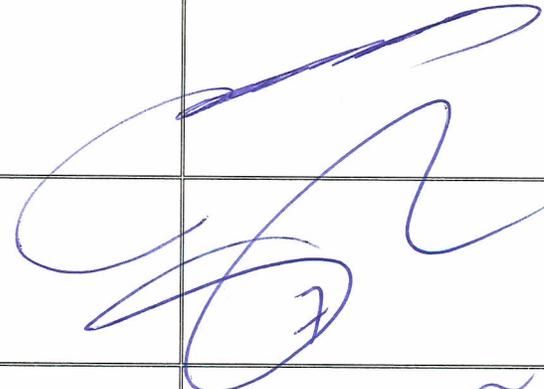
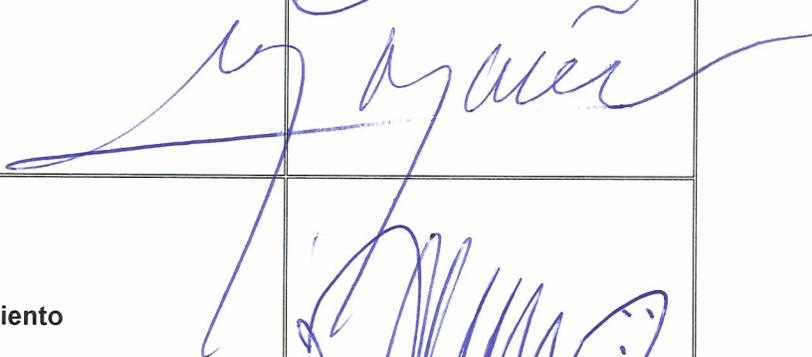
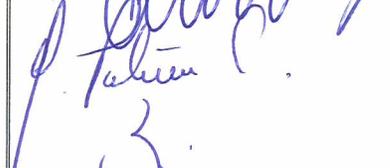
Servicio hospitalario con el equipo especializado y el personal capacitado para la asistencia de pacientes que requieren atención médica y quirúrgica inmediata.

UROLOGÍA

Rama de la medicina que se dedica al estudio de las vías urinarias masculinas y femeninas y a los órganos genitales del varón, sus enfermedades y tratamiento.

VISIÓN

La visión representa el escenario altamente deseado por la Dependencia que se quiera alcanzar en un periodo determinado para la unidad. La visión permite establecer el alcance de los esfuerzos por realizar, de manera amplia y detallada para que sea lo suficientemente entendible: debe ser positiva y alentadora para que invite al desafío y la superación.

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
<p>DR. RAÚL SERRANO LOYOLA Director de Coordinación Médica</p>	
<p>DR. JED RAFUL ZACARIAS EZZAT Director Quirúrgico</p>	
<p>DR. MARIO RAMÓN MAGAÑA GARCÍA Director Médico</p>	
<p>DR. JESUS CARLOS BRIONES GARDUÑO Director de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento</p>	
<p>MTRA. MARIA PATRICIA PADILLA ZÁRATE Subdirectora de Enfermería</p>	
<p>MAHySP. Adriana Wilton Pineda Jefa del Departamento de Trabajo Social y Relaciones Públicas</p>	
<p>Elaborado con base en la estructura orgánica autorizada en este manual; mismo que se integra de 67 fojas útiles.</p>	

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO
DR. EDUARDO LICEAGA
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO DE SISTEMAS
ADMINISTRATIVOS

12 ABR. 2021

**VALIDADO Y
REGISTRADO**